

San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 47:

VISTO la Resolución N° 201 de C.G.P. de fecha 30 de Noviembre de 2017 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2017 y su modificatoria N° 42 del 6 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 201 (CGP) de fecha 30 de Diciembre de 2017 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2017.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 201 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1: Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución N° 201 de fecha 30 de Noviembre de 2017 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito hasta el 31/12/2017.

En consecuencia se establece para todos los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Centralizada y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no Consolidan con la Administración Central, como plazo máximo el día Viernes 16 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Centralizada y Poderes del Estado, de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.